

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201600307-00, informando que reposa solicitud de entrega de depósito judicial por parte de la parte actora y allegan poder para cobrar el mismo. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JOHN JAIRO GAMBOA ALVARADO, identificado con C.C. No. 1.018.438.325 y T.P. No. 249.884 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante, señora ROSA CONSUELO ALVARADO ORJUELA, conforme al poder otorgado obrante a folios 287 vuelto y 288.

Ahora, observa el despacho que el apoderado de la demandante solicita entrega del título judicial por concepto de costas, dado que manifiesta que las demandadas ya dieron cumplimiento al pago por este valor.

No obstante, este estrado judicial procedió a revisar la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, ante lo cual evidenció que no existe título judicial a órdenes del presente proceso, razón por la cual, no es procedente acceder a la solicitud de entrega de título, dado que a la fecha no existen depósitos judiciales a favor de la demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior y sin actuaciones pendiente, devuélvanse las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **026**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA